



18-10-66

Los abajo firmantes, Entadas Sindicales y Jurados de Empresa, dectos, exponen:

Fue una vez enoada la planificacin de Vocales Sociales y su designacin al distinto n. de empresas ubicadas en el grupo Siderometalurgico de esta provincia, el cual se presenta escrito impugnando tal planificacin por considerar una vez visto el censo correspondiente del referido grupo, que autireplamantariamente se otorga ms representantes a las empresas de mas de cien trabajadores que al resto de las empresas.

Al mismo tiempo dicho censo arroja mayor num. de trabajadores en las empresas de mas de cien, habiendo sido sorprendidos al comprobar que en las empresas menores de cien trabajadores cuentan con muchos mas representantes, a escala de embaeis.

La planificacin expuesta en el Sindicato de Hotel establece el resumen que se adjunta y que de ser nuestro criterio, no se ajusta al Reglamento que pide el resultado que tambien se adjunta.

Asi, pidiendo esta en consecuencia que las votaciones deben desarrollarse

sin las divisiones y subdivisiones es-
tablecidas, que no excede al Regla-
mento; ya que deben ser todos los
metalúrgicos los que elijan a sus
representantes de acuerdo con su cri-
terio y sin discriminaciones de ningún
de empresas pequeñas y mayores.

Finalmente solicitamos la
modificación del presente plan de
acuerdo con los aceros que les adju-
namos.

Sevilla, 17 de Octubre de 1966

NOTA: Adjuntamos pliego de firmas de los
solicitantes.

Pliego de firmas que se adjunta al escrito fecha 17 de Octubre de 1966, dirigido al Delegado Provincial de Sindicatos por estar en desacuerdo con la programación publicada.

Quinta Ortega Peris

Alfonso Jorcas Cañadas

Thorentuolobos Meléndez

Alfonso Guad

José Sabido

José Simón

José María Fontalls

Pl. Muro

Antonio J. J. J. J.

Antonio Cobo

José Babuca Illud

Manuel Esteban Vernet

Francisco Martínez Martínez

Enrique Ferrnol Peris

Fran - Valverde

Miguel J. J. J. J.

José María Hangel

Juan José González

F. Soto

José J. J. J.

José María J. J. J.

José J. J. J.

Manuel Maucha

Jaborido Galáez

ANEXO 2º

Según el censo facilitado por el Sindicato del Metal, el censo de trabajadores pertenecientes a dicho Sindicato, distribuidos por grupos de Empresas y por categorías profesionales, es el siguiente:

Empresas de 1 a 5 trabajadores =	1.359	total de trabajadores
" " 6 a 25 " =	4.799	" " "
" " 26 a 50 " =	3.219	" " "
" " 51 a 100 " =	2.126	" " "
" " 101 a 250 " =	2.293	" " "
" " 251 a 500 " =	1.494	" " "
" " 501 a 1000 " =	2.583	" " "
" " de 1.001 en adelante =	<u>5.297</u>	" " "
Total de trabaj. en Siderometalurg. =	<u>23.170</u>	

Distribución por categorías:

	T.	Ad.	E.	N.C.
Empresas de 1 a 5 trabajad.	-	-	-	-
" " 6 a 25 " =	155	881	1.896	1.867
" " 26 a 50 " =	100	479	1.282	1.358
" " 51 a 100 " =	118	320	826	862
" " 101 a 250 " =	151	264	799	1.079
" " 251 a 500 " =	141	111	448	794
" " 501 a 1000 " =	360	249	694	1.281
" " 1001 en adelante =	<u>879</u>	<u>433</u>	<u>1.692</u>	<u>2.293</u>
Total, excepto los de mos de 6	<u>1.904</u>	<u>2.737</u>	<u>7.636</u>	<u>9.534</u>

Si nos atenemos al artículo 44 del Reglamento General de Elecciones Sindicales de 1966, los vocales que pertenecen elegir por cada categoría profesional según el censo anterior y sin hacer discriminación entre Jurados de Empresa y Enlaces que también tendrán que guardar una proporcionalidad según su número, tendremos la siguiente distribución:

Empresas de 1 a 5 trabajadores tendrán que elegir 3 Vocales

Empresas de 6 en adelante trabajadores, elegirán

(Como según el Sindicato del Metal hay que elegir 57 vocales y a los electores directos les pertenecen 3, al resto les pertenecerán 54 vocales, distribuidos de la siguiente manera:

TECNICOS: 5 Vocales

ADMINIST: 7 Vocales

ESPECIAL: 19 Vocales

NO CUALF: 23 Vocales

Total: 54 Vocales

) Esta distribución es un simple reparto proporcional según el censo arriba mencionado.

Sevilla 17 de Octubre de 1966.

ANEXO 3º

En el caso de que por las razones que sean se persista en la distribución por Empresas según el número de trabajadores, deberá ser en justa proporción, teniendo en cuenta el número de trabajadores por grupos de Empresas y el número de trabajadores por categoría profesional y finalmente, en las Empresas de más de 100 trabajadores, la justa proporción entre Jurados de Empresa y Enlaces Sindicales.

Según lo anteriormente expuesto la distribución de Vocales debería ser la siguiente:

	T.	Ad.	E.	N.C.	Total
De 1 a 5 = 4.359 trabaj. = 13 Voc.	—	En total	3 Vocales	—	3
" 6 a 25 = 4.799 " = 12 "	0,4	2,2	4,7	4,7	12
" 26 a 50 = 3.219 " = 8 "	0,3	1,1	3,1	3,3	8
" 51 a 100 = 2.126 " = 5 "	0,2	0,7	1,9	2	5
" 101 a 250 = 2.293 " = 6 "	0,3	0,9	2	2,8	6
" 251 a 500 = 1.494 " = 4 "	0,3	0,2	1,1	2,1	4
" 501 a 1000 = 2.583 " = 6 "	0,6	0,5	1,6	3,2	6
" 1001 en adelante = 5.297 " = 13 "	2,1	1	4,1	5,6	13
Total = 57				Total = 57	

T

Tratando de eliminar decimales y redondeando, saldría:

	T.	Ad.	E.	N.C.	Total
De 1 a 5 = 1.359 trabaja = 3 Voc.	++	En total	3 Vocales	—	3
" 6 a 25 = 4.799 " = 12 "	0	2	5	5	12
" 26 a 50 = 3.219 " = 8 "	0	1	3	3	8
" 51 a 100 = 2.126 " = 5 "	0	1	2	2	5
" 101 a 250 = 2.293 " = 6 "	1	1	2	2	6
" 251 a 500 = 1.494 " = 4 "	1	0	1	2	4
" 501 a 1000 = 2.583 " = 6 "	1	0	2	3	6
" 1001 en adel. = 5.297 " = 13 "	2	1	4	6	13
Totales : 57	6	6	19	23	57

Queda por hacer la distribución proporcional según el número de Jurados de Empresa y de Enlaces Sindicales.

Sevilla 17 de Octubre de 1966.